



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR MODIFICACION EN SU OBJETO SOCIAL, DE LA COMPAÑIA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de junio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece : La Compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, representada por el señor doctor **FERNANDO ALARCON SAENZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de **PRESIDENTE EN SUBROGACION DEL GERENTE**, de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de **habilitante**.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR MODIFICACION EN SU OBJETO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera

libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----

SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de reforma del Estatuto Social de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., por modificación en su objeto social, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas :-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Concurre al otorgamiento de esta escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA., el señor doctor Fernando Alarcón Sáenz en su calidad de Presidente quien lo hace en Subrogación del Gerente y en uso de la facultad que le confiere el artículo décimo sexto del estatuto social de la compañía y además autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, en sesión celebrada el veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y siete.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- La compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., se constituyó con un capital social de cien mil sucres (S/.100.000), por escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha veinticuatro de noviembre del mismo año; b) Mediante escritura pública otorgada el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos, ochenta y cinco, la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3003

- 2 -

INMEDIATA C. LTDA., aumentó su capital social a QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.560.000,00); c) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., aumentó su capital social a SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.700.000,00) y el Economista Jaime Leroux Murillo cedió a favor del Ingeniero Tomás Leroux Murillo ciento setenta y cinco participaciones sociales; d) Mediante escritura pública otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., aumentó su capital social a DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00); e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA contando con el consentimiento unánime de la totalidad de su capital pagado, en sesión celebrado en esta ciudad el veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y siete, resolvió ampliar los términos del objeto social.-----

T E R C E R A.- DECLARACIONES .- Con tales antecedentes, el señor doctor Fernando Alarcón Sáenz en su calidad de Presidente y en subrogación del Gerente de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., dando cumplimiento a lo resuelto

1
✓
por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y siete por este instrumento público declara que procede a modificar el estatuto social de la compañía por modificación en su objeto social en la forma que se hace constar en el texto del Acta de la referida Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña para que forme parte del presente instrumento público.-----

C U A R T A .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se agregan para que formen parte de esta escritura pública, los siguientes documentos habilitantes : a) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y siete; b) Copia del nombramiento de Presidente de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.-----

Agregue usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública pública.-

Firmado: DOCTOR FERNANDO ALARCON SAENZ.- Registro número mil ciento veintiuno del Colegio.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : los documentos señalados en la cláusula CUARTA de la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales , en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, despues de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura publica, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.✓

por la **COMPANIA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE**



Guayaquil, julio 10 de 1996.

Señor Doctor
FERNANDO ALARCON SAENZ
Ciudad. -

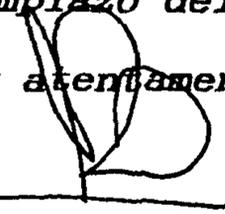
Ref.: **DESIGNACION COMO PRESIDENTE**

Señor Doctor:

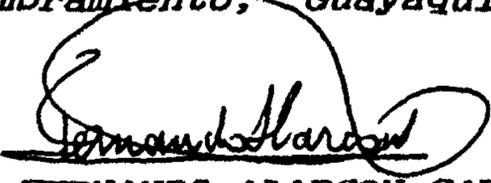
Por la presente tengo a bien comunicar a usted, que en sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 10 de Julio de 1996, ha sido designado como **PRESIDENTE** de la Compañía "SEDEI. SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA.", cuya constitución consta en la Escritura Pública celebrada, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. Jorge Jara Grau, al 22 de Septiembre de 1978 y que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución RL-5422 de Noviembre 9 de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Noviembre de 1978.

Finalmente comunico a usted, que el presente nombramiento se lo confiere por el periodo de dos años tiempo durante el cual ejercerá la representación de acuerdo a los Estatutos de la Compañía. Esto es, en lo legal, judicial y extrajudicial, en reemplazo del Gerente de la Compañía.

Muy atentamente,


Econ. Jaime Leroux
SECRETARIO

Acepto el presente nombramiento, Guayaquil, a 10 de julio de 1996.


DR. FERNANDO ALARCON SAENZ

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 42.609 / Registro Mercantil No.
12.955 / Repertorio No: 21.245

Se archivan los Comprobantes de pago, por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Julio de 1996

~~LUIS CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Segundo
del Cantón Guayaquil~~





0005

7

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.
CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 1997.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y siete en el local de su domicilio situado en Los Almendros, calle Gaviota y Peatonal 5ta., se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. contando con la concurrencia de las siguientes personas: Econ. Jaime Leroux Murillo quien concurre con quinientas participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un mil sucres; Dr. Fernando Alarcón Sáenz quien concurre con quinientas participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un mil sucres; señorita Trinidad del Pino de la Vera quien concurre con quinientas participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un mil sucres; e Ing. Tomás Leroux Murillo quien concurre con quinientas participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un mil sucres. Todas las participaciones sociales son iguales e indivisibles y están íntegramente pagadas.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía que es de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones sociales de valor nominal de mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el artículo ciento veintiuno en concordancia con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y con la misma unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto: reforma del estatuto social, por modificación en su objeto.

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas su Presidente el señor Doctor Fernando Alarcón Sáenz y actúa de Secretario el Gerente Econ. Jaime Leroux Murillo.

Se deja constancia de que el Secretario de esta junta formó la lista de los socios concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.

El señor Presidente manifiesta que, conforme a lo que han conversado los señores socios extraoficialmente, es necesario ampliar los términos del objeto social a fin de que la compañía pueda incursionar en actividades de consolidación y desconsolidación de carga, en la prestación de servicios portuarios y servicios aduanales.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de analizar y deliberar formalmente sobre el tema que ha sido motivo de esta sesión y al que se refirió el señor Presidente por unanimidad de dos mil votos que representan a igual número de participaciones por valor de mil sucres cada una en que se halla representado el capital social de la compañía que es de dos millones de sucres,



0008

I

resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar los términos del objeto social a fin de que la compañía pueda incursionar en nuevas actividades, por tanto el artículo cuarto que trata del objeto, dirá:

" CUARTO.- OBJETO .- La sociedad tiene por objeto el prestar un servicio de entrega de puerta a puerta entre las ciudades del país y del extranjero de mercaderías en general, utilizando los servicios tradicionales de transporte de terceros; dedicarse a la importación o exportación de maquinarias, materiales, equipos, productos agrícolas, en asociación con otras personas naturales o jurídicas o en forma independiente, y con tal propósito tener la representación de firmas nacionales o extranjeras para su distribución y comercialización; dedicarse a actividades industriales en forma independiente o asociándose con empresas ya constituidas, sea a nombre propio o en representación de firmas extranjeras; realizar actividades de consolidación y/o desconsolidación de carga; dedicarse a la prestación de servicios aduaneros como control, aforo, consultas de aforo, almacenamiento y más actividades correspondientes al paso por la frontera aduanera de mercancías y otros bienes; prestación de servicios portuarios en manejo de carga, labores de embarque, desembarque, estiba y desestiba, recepción y despacho, almacenamiento y transbordo de carga al granel, sólida, líquida, en bultos o contenedores, servicios de almacenamiento, tarja, amarre y desamarre de naves, inspecciones de carga; y en general para el cumplimiento de sus fines podrá efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, no reñidos con la ley. Podrá igualmente participar en la fundación de otras sociedades mercantiles que tengan igual o similar objeto social, así como adquirir acciones o participaciones en compañías constituidas con igual o similar objeto".

SEGUNDO.- Facultar al señor doctor Fernando Alarcón Sáenz para que en su calidad de Presidente y ejerciendo la representación legal de esta compañía otorgue la escritura de reforma de su estatuto social que se acaba de acordar y para que realice los actos y haga las declaraciones que fueren pertinentes a esta reforma estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con que ella se inició, se da lectura a la presente acta y, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad, se levanta la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de esta sesión a más de los socios concurrentes. f) Dr. Fernando Alarcón Sáenz Presidente de la junta.- f) Econ. Jaime Leroux Murillo Secretario de la junta.- f) Econ. Jaime Leroux Murillo.- f) Dr. Fernando Alarcón Sáenz.- f) Sta. Trinidad del Pino de la Vera.- f) Ing. Tomás Leroux Murillo.

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0007

- 3 -

ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.,

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ

PRESIDENTE

C.C. 17 013 8616 9

CERT.VOT. 010-273

R.U.C. 0990360227001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.-

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. *6*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOBARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.97-2-1-1-0002473, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía " SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.".-Guayaquil, junio 27 de 1.997. *lc*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0002473, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de "SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.", de fojas 19.973 a 19.984, Número 11.676 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.183 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

ra a foja 29.660 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho; a fojas 10.385 y 6.948 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos ochenta i nueve, en su orden; y, a foja 20.988 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplen - te.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 402 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de "SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

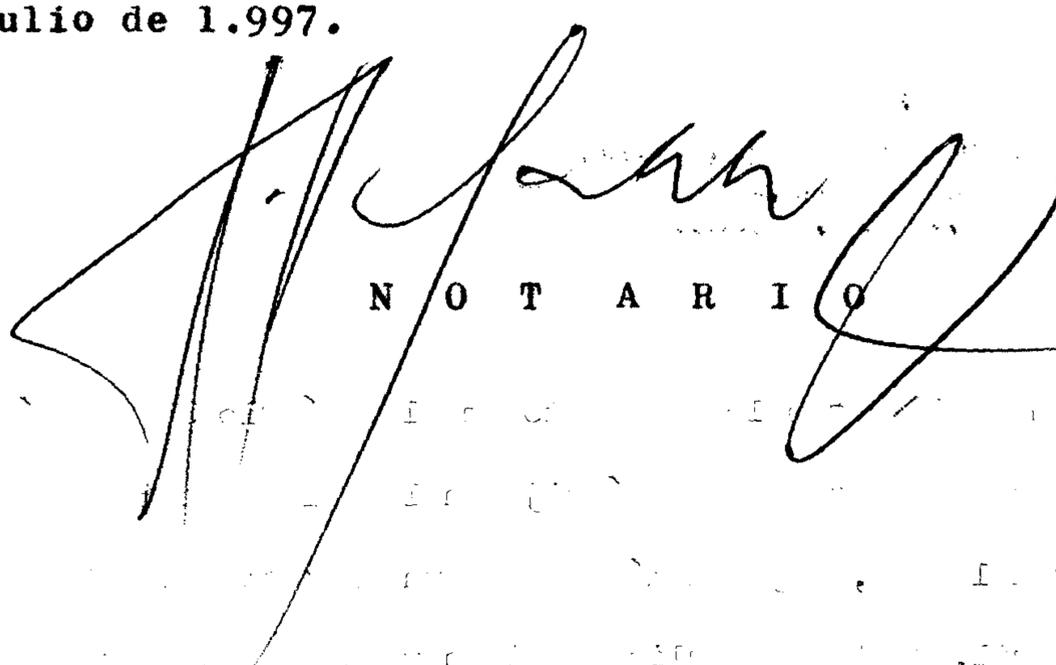


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.139.030-

FE: Que tomé nota de la Resolución No.97-2-1-1-0002473 de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa i siete del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de septiembre de mil novecientos setenta i ocho, otorgada ante mí. Guayaquil, 9 de Julio de 1.997.



N O T A R I O

